



ACUERDO PCSJA18-11031

21 de junio de 2018

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Centros de Servicios y los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria de 21 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 1722 de junio 18 de 2018, asignó recursos para la adopción de medidas transitorias en los Centros de Servicios y Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- *Creación de cargos transitorios en los Centros de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad:* Crear a partir del 25 de junio de 2018 y hasta el 14 de diciembre de 2018, en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se enuncian a continuación:

1. Diecisiete (17) cargos de escribiente de circuito, quince (15) cargos de asistente administrativo grado 6 y ocho (8) cargos de citador grado 3, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.
2. Un (1) cargo de escribiente de circuito, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías.
3. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia.
4. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.
5. Dos (2) cargos de escribiente de circuito y dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.
6. Un (1) cargo de escribiente de circuito y tres (3) cargos de asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga.
7. Dos (2) cargos de escribiente de circuito, siete (7) cargos de asistente administrativo grado 6 y tres (3) cargos de citador grado 3, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali.

8. Dos (2) cargos de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta.
9. Tres (3) cargos de escribiente de circuito y dos (2) cargos de citador grado 3, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué.
10. Un (1) cargo de escribiente de circuito, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada.
11. Dos (2) cargos de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.
12. Cinco (5) cargos de escribiente de circuito y ocho (8) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín.
13. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Montería.
14. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva.
15. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira.
16. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto.
17. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira.
18. Cuatro (4) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán.
19. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta.
20. Siete (7) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja.

21. Tres (3) cargos de asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar.
22. Un (1) cargo de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio.

ARTÍCULO 2º.- *Creación de cargos transitorios en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad:* Crear a partir del 25 de junio de 2018 y hasta el 14 de diciembre de 2018, en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6 en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Arauca, Distrito Judicial de Arauca.
2. Tres (3) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, Distrito Judicial de Cartagena.
3. Un (1) cargo de sustanciador de circuito y dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6 para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de El Santuario, con sede en el municipio de Puerto Triunfo, Distrito Judicial de Antioquia.
4. Tres (3) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, Distrito Judicial de Florencia.
5. Un (1) cargo de sustanciador de circuito, dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6 y un (1) cargo de citador grado 3 en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá, Distrito Judicial de Cundinamarca
6. Dos (2) cargos de escribiente de circuito, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas, Distrito Judicial de Cundinamarca.
7. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Quibdó, Distrito Judicial de Quibdó.
8. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tumaco, Distrito Judicial de Pasto.
9. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de San Gil, Distrito Judicial de San Gil.
10. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
11. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal, Distrito Judicial de Yopal.
12. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buenaventura, Distrito Judicial de Buga.

13. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá, Distrito Judicial de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3º.- Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores Judiciales de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4º.- Disponibilidad presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de sus direcciones seccionales, expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, para el nombramiento del personal creado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5º.- Nombramientos. El respectivo juez coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá seleccionará y nombrará de manera objetiva a los empleados teniendo en cuenta las hojas de vida que presenten los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, con fundamento en criterios de experiencia y transparencia.

ARTÍCULO 6º.- Metas. Los empleados que sean nombrados deberán cumplir con las siguientes metas: el 100 % del trámite secretarial que les corresponda de las solicitudes recibidas de Ley 1820 de 2016 y el 75 % de lo acumulado.

ARTÍCULO 7º.- Otras disposiciones. Las direcciones seccionales de administración judicial expedirán certificación mediante la cual indiquen que disponen de la infraestructura física y tecnológica y de los demás elementos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 8.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su promulgación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

UDAE